

**SUBSECRETARÍA DE FOMENTO
Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL**

**DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE
POLÍTICA Y REGULACIÓN AMBIENTAL.**

**DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y MEJORA
REGULATORIA.**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

**No. SSFNA.600/DGAPRA/436/09.
"2009, Año de la Reforma Liberal".
México, D. F. a 25 de septiembre de 2009.**

**DR. FRANCISCO RAMOS GÓMEZ,
DIRECTOR GENERAL DE NORMAS Y
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE NORMALIZACION
SECRETARIA DE ECONOMIA.
P R E S E N T E .**

En atención a la solicitud mediante oficio No. DGI.610.268.09, se anexa copia, de la Dirección General de Industria de esta Subsecretaría, y en cumplimiento al artículo 51, cuarto párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 39 y 40 de su Reglamento, le notifico que derivado de la revisión quinquenal realizada por el Subcomité III de Industria del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ha determinado **ratificar** la siguiente Norma Oficial Mexicana.

NOM-123-SEMANART-1998. Que establece el contenido máximo permisible de compuestos orgánicos volátiles (COV's), en la fabricación de pinturas de secado al aire base disolvente para uso doméstico y los procedimientos para la determinación del contenido de los mismos en pinturas.

Dicha determinación se tomó en razón de que no se han aprobado o modificado normas o lineamientos internacionales sobre ese tema y la tecnología no la ha superado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

4980

**ATENTAMENTE.
LA DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE
POLÍTICA Y REGULACIÓN AMBIENTAL.**


LIC. VICTORIA EUGENIA DOLORES CARRILLO DE ALBORNOZ GARCÍA.

C.c.p.- Ing. Sandra Denisse Herrera Flores, Subsecretaria de Fomento y Normatividad Ambiental. Presente.

Folio 403
OCC/MAMM*

**RECIBIDO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA**

25 SEP 2009

OFICINA DE PARTES

10.11
TEL: 29 93 00



403

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE FOMENTO Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA**

Oficio No. DGI.610.268.09

México D. F., 22 de septiembre de 2009

"2009, Año de la Reforma Liberal"

Lic. Victoria Eugenia Dolores Carrillo de Albornoz Garcia
Directora General Adjunta de Política y Regulación Ambiental
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, 4º párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 39 y 40 de su Reglamento, solicitamos de la manera más atenta se de aviso al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización sobre la ratificación de la Norma Oficial Mexicana:

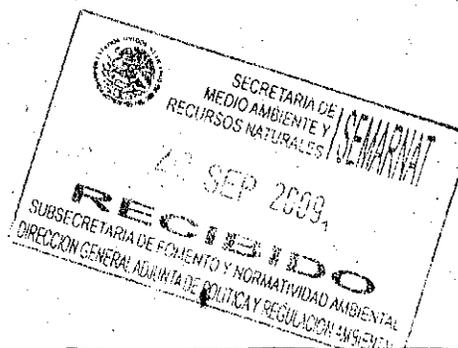
NOM-123-SEMARNAT-1998, Que establece el contenido máximo permisible de compuestos orgánicos volátiles (COV's), en la fabricación de pinturas de secado al aire base disolvente para uso doméstico y los procedimientos para la determinación del contenido de los mismos en pinturas.

Lo anterior en razón de que derivado de la revisión quinquenal de la norma, se determinó que no requiere ser modificada o cancelada, ya que no se han aprobado o modificado normas o lineamientos internacionales sobre ese tema y la tecnología no la ha superado.

Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente
El Director General

Ing. Luis Héctor Barojas Weber



C.c.p. Ing. Sandra Denisse Herrera Flores.-Subsecretaria de Fomento y Normatividad Ambiental. Presente

Archivo: DGI-556, del 19 de septiembre de 2009